## ORDENANZA N°. 2.340

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Derógase la Ordenanza N°. 725.-

**ARTICULO 2°.-**Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.